ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 19/2019
CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 36/2019
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTO PARA EL SEPTIMO SEMINARIO ANUAL SOBRE SEGURIDAD EN AERONAVEGABILIDAD"

En la Ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de Mayo del año 2019 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Gustavo Carmona** - **Miembro de Comité Evaluador**
- **Freddy Noguera** - **Miembro de Comité Evaluador**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 364559**

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 08 de marzo de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y la Representante de la siguiente empresa:

Representante	Empresa	C.I.
RAQUEL MEZA	PATRICIA DRELICHAMAN	3.020.056
JESUS CENTURION	SENSICRED S.A.	1.462.846

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	PATRICIA BEATRIZ DRELICHMAN	SENSICRED S.A.
Precio total de la oferta	Gs. 451.365.000	Gs. 327.307.500
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto total asegurado.	Gs. 14.500.000	Gs. 18.000.000
Vigencia (días)	90 Días	120 Días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 20/05/2019 hasta 18/08/2019	Desde 13/05/2019 hasta 10/09/2019

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

Descargo: con relación al punto mencionado por la empresa SENSICRED S.A. este comité aclara que si bien la oferta presentada por la firma PATRICIA DRELICHMAN no contempla el monto total en el encabezado, se observa que en los sub ítems se desglosa cada uno de los costos y al final de la planilla de precios (sumatoria total) se observa el monto total de la oferta, y tal como lo ha expuesto la DNCP en la Resolución 1680/19 del 13/05/2019 "*la forma de llenado de la Planilla de Oferta y los precios totales de cada ítem no podrían ser considerados como una desviación significativa que amerite la descalificación de la oferta, considerando que los precios unitarios correspondiente a cada sub – ítem han sido cotizados, por lo que la cotización realizada no podría llegar a causar confusión al comité evaluador, teniendo en cuenta que los costos totales de cada ítems podrían ser obtenidos mediante un simple cálculo aritmético*", por ende, el motivo alegado en la observación del Acta de Apertura no puede ser considerado como justificación para rechazar la oferta presentada por la firma PATRICIA DRELICHMAN.

Gustavo A. Carmona
Jefe Int. Administrativo - SL. F
DINAC

Lic. Freddy Noguera
Secretario Ejecutivo
SDAF - DINAC

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar las ofertas y a realizar el cuadro de CUMPLE/NO CUMPLE:

	PATRICIA B. DRELICHMAN		SENSICRED S.A.	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta *	Cumple	-	Cumple	-
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	-	Cumple	-

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	PATRICIA B. DRELICHMAN	
	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	-
Patente municipal vigente	Cumple	-

D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	SENSICRED S.A.	
	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-	No Cumple

Gustavo A. Carmona
Jefe Int. Administrativo - SDAF
DINAC

Lic. Fredy Noguera
Secretario Ejecutivo
SDAF - DINAC

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	-
Patente municipal vigente	Cumple	-

Con relación al Documento:

La firma Sencicred presenta Constancia de SIPE Nro. 1546920 en donde se observa que el documento "Acta de Asamblea" está en estado "**erróneo**", presentando la misma en la carpeta de Ofertas, sin embargo, la misma está incompleta, puesto que no presenta la Constancia de Comunicación Asamblearia al Ministerio de Hacienda – Abogacía del Tesoro, tal como lo exige la Resolución AT Nro. 03/16 "**Por el cual se emiten disposiciones reglamentarias y se adoptan medidas administrativas en materia de registro y fiscalización de sociedades anónimas (SA) y de sociedad de responsabilidad limitada (SRL)**" de fecha 08/04/2016. Dicho requisito es de orden público, por ende la DNCP en la Circular Nro. 31/2016, ha dispuesto que para el registro en el SIPE de las S.A. y S.R.L. y toda la documentación de modificación, fusión, transformación, disolución, **así como el Acta de Asamblea** y otros **deberán estar acompañadas de la Constancia de su tramitación ante el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades (DRFS)**

Por tanto, al no hallarse completo el Documento "Acta de Asamblea", no es posible acreditar la facultad del firmante de la Oferta, y como dicho documento es de carácter sustancial, este Comité de Evaluación no puede solicitar aclaraciones al Oferente, procediendo por ende a recomendar la **DESCALIFICACIÒN de la oferta de la firma SENCICRED.-**

D) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**PATRICIA B. DRELICHMAN**	
	Cumple	**No Cumple**
Declaración Jurada de que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección III.	Cumple	-
E) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
NO APLICA	-	
F) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1. Fotocopia de balances correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018.	Cumple	-
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización de servicio de Organización de Eventos, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del valor de la oferta como mínimo, en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.	Cumple	-
3. Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración	Cumple	-

Gustavo A. Carmona
Jefe Int. Administrativo - SDAF
DINAC

Lic. Fredy Noguera
Secretario Ejecutivo
SDAF - DINAC

Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018).		
4. Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como Proveedor de servicios de Organización de Eventos. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018).	Cumple	-

4.2 Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018:

Descripción de la Documentación Solicitada	PATRICIA B. DRELICHMAN
	Cumple/ No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017	**Cumple**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017	**Cumple**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2015, 2016 y 2017	**Cumple**

4.3 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **PATRICIA B. DRELICHMAN.**; cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la presentación de los certificados de experiencias y de desempeños satisfactorios de servicios para el presente llamado.

4.4 Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- La Firma **PATRICIA B. DRELICHMAN** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **PATRICIA B. DRELICHMAN.**, no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que los Representantes Legales de la Firma **PATRICIA B. DRELICHMAN.**, no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **PATRICIA B. DRELICHMAN.**, cumple con este punto.

Lic. Fredy Noguera
Secretario Ejecutivo
SDAF - DINAC

Gustavo A. Carmona
Jefe Int. Administrativo - SDAF
DINAC

4.5 ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Se ha realizado el análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, verificándose lo siguiente:

PATRICIA B. DRELICHMAN: Se verifica en todos los ítems, no se encuentran 30% (treinta por ciento) por debajo ni por el 20% (veinte por ciento) por encima, de los precios referenciales estimados por la convocante.

Por lo tanto, la oferta de la empresa **PATRICIA B. DRELICHMAN.,** cumple con este punto.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **PATRICIA B. DRELICHMAN.**, cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el **Art 63° del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS"** y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN POR CONCURS0 DE OFERTAS N° 36/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTO PARA EL SEPTIMO SEMINARIO ANUAL SOBRE SEGURIDAD EN AERONAVEGABILIDAD", a la empresa: "PATRICIA B. DRELICHMAN." Por un monto total de Gs. 451.365.000 (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y un mil millones trescientos sesenta y cinco) para el presente ejercicio.

Es nuestro informe.

Freddy Noguera
Miembro de Comité Evaluador

Gustavo Carmona
Miembro de Comité Evaluador